



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
MÁLAGA
Secretaría General

Esta Diputación Provincial al punto que se indica, de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto núm. 3.14.- Junta Gobierno de 11 octubre 2017.- Asunto Urgente.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.- Ayudas Públicas: Concesión de subvención en especie al Ayuntamiento de Jimera de Líbar para la actuación "Dotación turística para Jimera de Líbar. Suministro sin instalación".

Por la Presidencia de la Diputación, en escrito de fecha 27 de septiembre de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Concesión de subvención en especie al Ayuntamiento de Jimera de Líbar para la actuación "Dotación turística para Jimera de Líbar. Suministro sin instalación"*, que copiada textualmente dice:

"Propuesta que presenta el Presidente para la Junta de Gobierno.

Relativa a: Concesión de subvención en especie al Ayuntamiento de Jimera de Líbar para la actuación "Dotación turística para Jimera de Líbar. Suministro sin instalación".

Examinada la solicitud de subvención en especie presentada por el Ayuntamiento de Jimera de Líbar de fecha 30 de agosto de 2017, con la finalidad de poder abordar la actuación "Dotación turística para Jimera de Líbar. Suministro sin instalación".

Visto que la memoria que sustenta dicha petición contemplando una inversión de 40.000,00€, que se puede resumir en las siguientes unidades: Escultura de Fray Leopoldo, paneles informativos, banco orgánico y piezas de cerámica, y que ha sido aprobada por Decreto de Alcaldía de 5 de septiembre de 2017.

Visto que en el ejercicio de sus competencias y para el cumplimiento de los fines que le son propios, de conformidad con lo establecido en los arts. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 30 del RDL 781/1986, de 18 de abril, la Diputación viene colaborando con las entidades locales de la Provincia para la realización y mantenimiento de obras y servicios municipales, estableciéndose como una de las formas de cooperación las subvenciones.

Visto que el Ayuntamiento de Jimera de Líbar motiva su concesión directa en razones que se detallan en su solicitud y que se pueden resumir en interés público, ya que esta actuación incide en la totalidad del municipio y en público extranjero; interés social, ya que pretende dar a conocer el municipio, la Ruta de Fray Leopoldo, la Ruta de las Orquídeas, y un Centro de Interpretación de las Mariposas, ofreciendo así tanto a ciudadanos como visitante un gran atractivo turístico. Por último, interés económico, ya que se intenta atraer un gran número de turistas, lo cual es positivo para los negocios del municipio.

Visto que según informe de la Secretaría del Ayuntamiento, se trata de una competencia propia conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto que la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio en el Presupuesto 2017 recoge como Proyecto de Gastos *Rutas y Senderos* (PG 2017/2/4321/2/1) el cual lleva asociado la aplicación presupuestaria 2311/4321/7620002.

Visto que el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, 2017-2019, aprobado en sesión plenaria el 30 de enero de 2017, recoge entre las líneas de subvención para la

Código Seguro de verificación:hknnpnlYooI5mSnsbZYHbw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	16/10/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	hknnpnlYooI5mSnsbZYHbw==	PÁGINA	1/2
				
hknnpnlYooI5mSnsbZYHbw==				

Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, las concedidas de forma directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones, para la puesta en valor y uso de rutas y senderos, y que dentro de esta línea, se financian actuaciones de Gran Senda de Málaga y red de senderos.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª y los artículos 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 3.1 del Real Decreto 889/2006 de 21 de julio, artículos 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86 de Abril, el 36 y siguiente de la Ley 7/85 de 2 de Abril, el 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, art. 10 c) y 23 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga aprobada por el Pleno de la Diputación el 21 de enero de 2015 y publicada en el BOP del 17 de marzo de 2015, y el expediente administrativo que se acompaña, esta Presidencia tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno:

a) Aprobar la concesión de una subvención en especie al Ayuntamiento de Jimera de Líbar consistente en "Dotación turística para Jimera de Líbar. Suministro sin instalación", por importe de 40.000,00€.

b) Manifestar que la actuación deberá estar ejecutada, como máximo, a 30 de noviembre de 2017.

c) El Ayuntamiento de Jimera de Líbar tendrá un plazo para la justificación de la actuación hasta el 30 de diciembre de 2017 (salvo que previa petición se autorice su ampliación), mediante la presentación de la siguiente documentación, ante el servicio gestor de la subvención:

- Certificación, o en su caso declaración o informe, expedido por el Ayuntamiento, del cumplimiento de la actuación para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado (art. 28.1.a. de la Ordenanza General Reguladora).

d) Manifestar que el gasto que se ocasione se imputará en el ejercicio presupuestario 2017 a la aplicación presupuestaria 2311/4321/7620002 (Proyecto de Gastos Rutas y Senderos (PG 2017/2/4321/2/1).

e) Comunicar la resolución a los Servicios de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio así como al interesado, para su conocimiento y efectos."

En el expediente presentado por razón de urgencia a la sesión de la Junta de Gobierno y sin haber sido examinado previamente por la Secretaría General, figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, y el correspondiente documento contable (RC 920170007984) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Del presente acuerdo, adoptado por urgencia en la tramitación, deberá darse cuenta a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

En Málaga
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Alicia E. García Avilés

Código Seguro de verificación:hknnpnlYooI5mSnsbZYHbw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	16/10/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	hknnpnlYooI5mSnsbZYHbw==	PÁGINA	2/2
				
hknnpnlYooI5mSnsbZYHbw==				